



RESPUESTAS A OBSERVACIONES JURÍDICAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 de 2023

“Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de materiales y otros servicios que requiera el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a nivel local y nacional”

| OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA | |
|--------------------------|--|
| ORDEN DE PRESENTACIÓN: | 3 |
| INTERESADO: | Alejandra Ortíz - GPL MARKETING EVENTOS S.A.S |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | Viernes, 24 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACIÓN: | 5:30 PM |

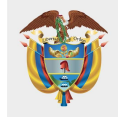
OBSERVACIÓN No. 1:

“[...] 1. Audiencia de apertura de propuestas: Solicitamos a la entidad por favor enviar el link del secop en el que se publicará el link de acceso a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso o en su defecto considerar la posibilidad de enviar el link de la audiencia a los correos electrónicos reportados por cada proponente. [...]”

RESPUESTA:

En atención a la observación se le informa al interesado, que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 con el fin de garantizar la participación plural de los proponentes en las convocatorias abiertas y conforme al procedimiento interno establecido, en las primeras horas del día previsto para el cierre del proceso, publicará en la página web del Administrador Fiduciario y en el SECOP el link de acceso a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, la cual se realizará bajo la plataforma TEAMS o cualquier otra que el FCP determine.

Así mismo, se realizará el reenvío de la invitación a la audiencia a las direcciones de correo electrónico y confirmación telefónica, con los datos que los proponentes diligencien en el Anexo No. 1 – Radicación Digital de las Propuestas, se sugiere que este anexo los proponentes lo radiquen sin cifrar en la plataforma OneDrive de la Convocatoria Abierta y así lograr tomar los datos de contacto. El anexo mencionado se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.fiduprevisora.com.co%2Fwp-content%2Fuploads%2F2019%2F12%2FCOD_FOR_010_-RADICACION%25C3%2593N-DIGITAL-DE-PROPUESTAS.v3.docx&wdOrigin=BROWSELINK



OBSERVACIÓN No. 3:

“[...] 3. Anexos en formato editable o PDF (No escaneados): Solicitamos a la entidad por favor enviar los anexos del proceso en formato editable o en formato PDF, ya que los publicados se encuentran escaneados, dificultando y retrasando la presentación de propuestas [...]”

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su observación se revisó el formato de los anexos colgados en la página del Administrador Fiduciario y efectivamente algunos de ellos no permiten su copia, en este sentido se realizará la publicación de los anexos desde el No. 1 al 7 en formato PDF editable, y así facilitar el proceso de diligenciamiento para los interesados en participar en la Convocatoria Abierta, este cambio quedará registrado mediante Adenda y se aclara que la información de los anexos que se publicarán no será modificada.

OBSERVACIÓN No. 4:

“[...] 4. Archivo cifrado: Solicitamos a la entidad por favor aclarar si es estrictamente obligatorio que los proponentes envíen sus ofertas y documentos con un cifrado efectuado bajo el programa denominado Kleopatra o si es posible que los proponentes envíen un solo archivo en formato PDF con una clave de acceso que sólo será suministrada al momento de la audiencia de apertura de propuestas. [...]”

RESPUESTA:

Se recomienda al interesado que aplique el procedimiento establecido en el numeral 1.1.2 del documento denominado REGLAS ADICIONALES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CON PARTICIPACIÓN PLURAL DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ, en donde se sugiere a los proponentes cifrar en un solo archivo en formato PDF mediante el programa Kleopatra, como software escogido por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 para proteger la información. Así las cosas, se recomienda que se entregue cifrada al menos la siguiente información de cada propuesta:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Propuesta Económica.

El documento en cuestión lo podrá consultar en el siguiente enlace:
https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_GUI_002_Capitulo_Ecepciones_Manual_Contratacion_v3.pdf



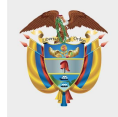
De esta manera el interesado podrá salvaguardar los datos más importantes de su propuesta, pues únicamente serán públicos en el momento que se celebre la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso.

Adicionalmente, nos permitimos informar que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 en aras de garantizar la pluralidad de propuestas, convocará a todos los interesados a una sesión de apoyo para el cifrado de propuestas, donde se responderán las dudas que surjan en el uso del software Kleopatra para el cifrado de documentos.

| OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA | |
|--------------------------|------------------------------|
| ORDEN DE PRESENTACIÓN: | 4 |
| INTERESADO: | MARIANA PEÑUELA |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | Viernes, 24 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACIÓN: | 6:52 PM |

OBSERVACIÓN No. 8

“[...] 8. Se solicita a la entidad, de forma respetuosa en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia e igualdad, se permita la acreditación del RUP, con vigencia del año 2022 y no con la renovación de la vigencia al año 2023, esto en razón a que el proponente debe realizar la renovación del RUP de conformidad con el término legal que para el caso presente es dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles (es decir el 11 de abril del 2023) y donde dicho trámite de actualización va a adquirir firmeza después del cierre del proceso, incluso, posterior a la fecha establecida por la entidad para presentar las subsanaciones a las observaciones presentadas por la entidad pues la Cámara de Comercio tiene 10 días hábiles para la revisión de la actualización, en donde en caso de que se encuentren pendientes requisitos, ésta devuelve la documentación para que se corrija, en la cual la Cámara de Comercio cuenta con 10 días hábiles para revisar la documentación y luego de la revisión la Cámara procede con la inscripción del trámite la cual demora 10 días hábiles para que éste quede en firme. Teniendo en cuenta lo anterior, y suponiendo que un proponente allegue el trámite el día 11 de abril de 2023, su trámite de revisión por parte de la Cámara de Comercio como mínimo será el 25 de abril de 2023 (si no le realizan observaciones a su actualización) y adquiere firmeza a los 10 días hábiles siguientes, siendo ésta el 9 de mayo de 2023. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Concepto emitido por Colombia Compra Eficiente al respecto de la renovación del RUP y las licitaciones públicas, solicitamos sea permitido presentar el RUP con vigencia del 2022 y validando directamente en el RUES que los proponentes si hayan cumplido con la obligación de renovar el RUP.”



En ese sentido, la información del año anterior del proponente que haya presentado la solicitud de renovación de su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información, la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Dicha observación se basa pues de conformidad con lo establecido en el Decreto 434 de 2020 las empresas deben presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Es entonces que, pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, los proponentes pueden participar en los procesos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme, el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ya que esto iría en contravía de lo establecido en el Art 5 de la Ley 1882 de 2018, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el párrafo 1 –inciso segundo– del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que: «Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso». Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», lo que se configuraría si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado. Pues de la norma comentada se sigue que la evaluación se debe realizar conforme a las circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso. [...]»

RESPUESTA



En atención a la observación realizada por la interesada nos permitimos informar que, según lo establecido por el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes es un documento obligatorio para los interesados en participar en los procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales. Sin embargo, el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

De acuerdo con el Art. 3° del Decreto Ley 691 de 2017, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz: “se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía”¹. En ese sentido, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz no se rigen por el estatuto general de contratación de la administración pública.

En conclusión, la solicitud realizada por la observante NO SE ACEPTA.

| OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA | |
|--------------------------|----------------------------|
| ORDEN DE PRESENTACIÓN: | 7 |
| INTERESADO: | EXPLORA TRAVEL |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | Lunes, 27 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACIÓN: | 4:59 PM |

OBSERVACIÓN:

“[...] De manera atenta, se solicita a la entidad, por favor subir los anexos en formato WORD editables, puesto que sus archivos en PDF al parecer, son imágenes y estos al intentar convertirlos de PDF a WORD, con diferentes programas y/o herramientas, no permite editar el documento, en WORD quedan párrafos de texto por imágenes.

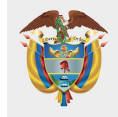
Facilitar entonces los anexos en WORD.

Agradecemos su atención. [...]”

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su observación se revisó el formato de los anexos colgados en la página del Administrador Fiduciario y efectivamente algunos de ellos no permiten su copia, en este sentido se realizará la publicación de los anexos desde el No. 1 al 7 en formato PDF editable, y así facilitar el proceso de diligenciamiento para los interesados en participar en la Convocatoria Abierta, este

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0691_2017.html



cambio quedará registrado mediante Adenda y se aclara que la información de los anexos que se publicarán no será modificada.

| OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA | |
|--------------------------|-----------------------------|
| ORDEN DE PRESENTACIÓN: | 8 |
| INTERESADO: | LORENA PATIÑO - PUBLICA |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | Martes, 28 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACIÓN: | 11:06 AM |

OBSERVACIÓN:

"[...] Buen día

Solicitamos a la entidad si pueden publicar los anexos para que sean editables ya que al momento de descargarlos y diligenciar la información no se puede ya que están como imagen

Gracias

Agradezco su valiosa colaboración y quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente: [...]"

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su observación se revisó el formato de los anexos colgados en la página del Administrador Fiduciario y efectivamente algunos de ellos no permiten su copia, en este sentido se realizará la publicación de los anexos desde el No. 1 al 7 en formato PDF editable, y así facilitar el proceso de diligenciamiento para los interesados en participar en la Convocatoria Abierta, este cambio quedará registrado mediante Adenda y se aclara que la información de los anexos que se publicarán no será modificada.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 002 DE 2023

| | |
|-----------------------|---|
| INTERESADO | PUBBLICA Grupo Integral de Comunicaciones |
| FECHA DE PRESENTACION | 22/03/2023 |
| HORA DE PRESENTACION | 08:39 |

Observación:

“Solicitamos a la entidad que nos ratifiquen cual es el porcentaje techo de intermediación ya que como se puede evidenciar en la imagen no se encuentra así mismos para que nosotros saber hasta qué porcentaje podemos ofrecer.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, confirma el porcentaje máximo a ofertar dentro del proceso de convocatoria el cual corresponde al **10,00%**. Es importante tener en cuenta lo registrado dentro del Análisis Preliminar nota No. 3 “Será causal de rechazo de la oferta, al PROPONENTE que presente un costo indirecto por encima del porcentaje definido (...)”

| | |
|-----------------------|---------------------------|
| INTERESADO | GPL MARKETING EVENTOS SAS |
| FECHA DE PRESENTACION | 24/03/2023 |
| HORA DE PRESENTACION | 17:30 |

Observación:

“Porcentaje determinado por el Administrador Fiduciario: Solicitamos a la entidad por favor aclarar si el porcentaje determinado por la entidad en el estudio de mercado corresponde al establecido en el numeral 4.5 del anexo No 23 “ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO”.

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, confirma el porcentaje máximo a ofertar dentro del proceso de convocatoria el cual corresponde al **10,00%**. Es importante tener en cuenta lo registrado dentro del Análisis Preliminar nota No. 3 “Será causal de rechazo de la oferta, al PROPONENTE que presente un costo indirecto por encima del porcentaje definido (...)”

| | |
|-----------------------|-----------------|
| INTERESADO | MARIANA PEÑUELA |
| FECHA DE PRESENTACION | 24/03/2023 |
| HORA DE PRESENTACION | 18:52 |

Observación:

“Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor transparencia al presente proceso, requerir para la acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA, el RUP únicamente, pues en el mismo se encuentra toda la información requerida que se establece en los estados financieros.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, teniendo en cuenta que los documentos exigidos para cumplir con la capacidad financiera dentro del proceso de convocatoria abierta garantizan la pluralidad de oferentes. Así mismo y con el fin de cumplir con el principio de transparencia se exigen todos los soportes y anexos mínimos establecidos en el Análisis Preliminar, de la información financiera de cada uno de los proponentes. Por último, es importante tener en cuenta que el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada.



Observación:

“Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor transparencia e igualdad al presente proceso, NO REQUERIR el presente certificado para los proponentes NACIONALES, pues a lo largo de la trayectoria de presentación de procesos es necesario presentar el RUP para dar a conocer los indicadores de la empresa, y es común que este formato se lo requiera únicamente a los EXTRANJEROS.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, teniendo en cuenta que los documentos exigidos para cumplir con la capacidad financiera dentro del proceso de convocatoria abierta garantizan la pluralidad de oferentes. Así mismo y con el fin de cumplir con el principio de transparencia se exigen todos los soportes y anexos mínimos establecidos en el Análisis Preliminar, de la información financiera de cada uno de los proponentes. Por último, es importante tener en cuenta que el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada.

Observación:

“Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar si el porcentaje techo establecido por la entidad (10%) es sin IVA o con IVA incluido.”

“Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar si dicho porcentaje que debe ser adjuntado por los oferentes es sin IVA o con IVA incluido.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, aclara que tanto el porcentaje máximo establecido como el porcentaje ofertado por los proponentes debe contener todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato. Es importante tener en cuenta lo registrado en el Análisis Preliminar: *“La propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato. Si el PROPONENTE no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, el PA- FCP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el PROPONENTE.”* Adicional también es importante aclarar que de acuerdo a lo establecido en el Análisis Preliminar *“Dicho porcentaje no podrá superar el porcentaje determinado por el Administrador Fiduciario en el estudio de mercado (%), y corresponderá al porcentaje que aplicará la entidad sobre el valor total antes de IVA de cada evento realizado por el PROPONENTE a satisfacción previa autorización del supervisor del contrato”*

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO COLOMBIA EN PAZ**



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2023.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones en término recibidas por los interesados, mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2023, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de materiales y otros servicios que requiera el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a nivel local y nacional.”.

| | |
|---|------------------------|
| ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES: | No. 2 |
| INTERESADO: | ESTRUCTURA ALTERNATIVA |
| FECHA DE PRESENTACION: | 24 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACION: | 2:37 p.m. |

OBSERVACIÓN No. 1

Con atención a lo dispuesto en el documento Análisis Preliminar, capítulo II Fundamentos jurídicos del Proceso de selección, numeral 2.3.2 Obligaciones Específicas del Contratista, en donde establece:

“1. Cotizar los productos y servicios requeridos para cada evento, procurando el mejor precio y calidad. Se deben presentar tres (3) cotizaciones de los servicios a suministrar para la aprobación del supervisor del contrato, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la radicación de la solicitud. En todo caso, de presentarse eventos de fuerza mayor o por necesidades específicas del servicio, el supervisor del contrato podrá solicitar eventos con seis (6) horas de antelación, sin que esto genere costo adicional para el Fondo Colombia en Paz. Si por las condiciones de los municipios o corregimientos en donde se pretende realizar el evento y/o el supervisor de contrato requiera de manera inmediata el servicio, EL CONTRATISTA estará habilitado para presentar la propuesta de un único proveedor siempre que lo acompañe con la justificación correspondiente previo al evento, informándole al supervisor del contrato mediante formato establecido para tal fin.”

Solicitamos a la entidad ampliar la cantidad de horas ya que es de imposible cumplimiento hacer un evento, de dificultad mediana, en un municipio alejado y/o corregimiento, donde lo más probable es que se deba trasladar los insumos ya que los productos y/o servicios locales no cuentan con la totalidad de la capacidad técnica y operativa para el adecuado desarrollo de lo requerido.

Sugerimos que el tiempo para los eventos de fuerza mayor sea de 12 horas para ciudades





capitales y de 24 horas para municipios o corregimientos.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz aclara que, frente a esta observación, el tiempo establecido para solicitar eventos en caso de fuerza mayor es seis (6) de horas, teniendo en cuenta que en procesos anteriores este tiempo se ha cumplido. Cabe aclarar que dentro de la Obligación Específica No. 1, se estableció que para los municipios o corregimientos en donde se pretende realizar el evento *“EL CONTRATISTA estará habilitado para presentar la propuesta de un único proveedor siempre que lo acompañe con la justificación correspondiente previo al evento, informándole al supervisor del contrato mediante formato establecido para tal fin.”*

En conclusión, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

“5. Procurar la contratación del personal y servicios de la región donde se realizaría el evento y/o actividad, apoyando la industria regional y/o local, siempre y cuando el proveedor cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para el adecuado desarrollo de las actividades. En caso de imposibilidad de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito acreditada o no se cumplan las condiciones técnicas requeridas, deberá presentarse por escrito las razones y soportes que sustenten la imposibilidad ante el Supervisor del contrato dentro de los doce (12) horas de antelación prevista para la realización del evento.”

Solicitamos a la entidad dejar claridad en cuanto a que se contratará personal o servicios de la región siempre y cuando el mismo contratista no cuente con la capacidad técnica u operativa para realizarlo.

Así mismo agradecemos aclarar qué es fuerza mayor o caso fortuito para la entidad para dar respuesta dentro de las 12 horas de antelación al evento.

RESPUESTA:

- A) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz aclara que, frente a esta observación, el proponente podrá ofrecer servicios externos en los casos que en la región no se cuente con un proveedor que garantice la capacidad técnica y operativa para realizar el evento, es decir, que no se cuente con las condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

- B) Los casos por fuerza mayor o caso fortuito definidos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz son aquellas situaciones completamente ajenas a las partes y que impiden el desarrollo de las labores acordadas para la realización de los eventos. Por ejemplo: terremoto, inundación, fenómenos naturales, actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, entre otros.

En conclusión, no se aceptan las observaciones.

OBSERVACIÓN No. 3



“9. Garantizar y certificar durante la ejecución del contrato, que la totalidad de los miembros del equipo de trabajo presten sus servicios con exclusividad, sus miembros sólo podrán ser reemplazados por otros que cuenten con iguales o mejores condiciones profesionales, técnicas o tecnológicas y con la experiencia solicitada, previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato.”

Solicitamos a la entidad modificar dicha obligación, ya que por el monto del contrato no se requiere una alta demanda en eventos a ejecutar por lo cual no sería necesaria dicha exclusividad del equipo de trabajo, por el contrario, se sugiere que cuando se realicen los eventos dicho personal sea de tiempo completo dedicado al evento e igualmente cumplir con todas las obligaciones del mismo cuando se requiera.

RESPUESTA:

Para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz es indispensable que el contratista seleccionado garantice la exclusividad del equipo mínimo de trabajo requerido en el Análisis Preliminar durante la ejecución del contrato.

En conclusión, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 4

“10. Garantizar la disponibilidad de mínimo dos (2) Gestores Logísticos en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y/o evento.”

Solicitamos a la entidad confirmar que los dos (2) gestores logísticos serán cobrados a la entidad en la ejecución de los eventos y/o actividades que desarrolle como un ítem específico con un valor determinado de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Igualmente aclarar si en todos los eventos que se realicen deben estar los dos (2) gestores o estarán sujeto a la cantidad de asistentes al evento ya que la magnitud y complejidad de un evento para 400 personas no es la misma que para 50 personas. En este sentido solicitamos se definan claramente intervalos de número de asistentes y número de gestores proporcional a los participantes, por ejemplo, un gestor por cada 50 asistentes.

Así mismo solicitamos nos indiquen las funciones que realizarán estos gestores logísticos.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz confirma que:

- A) Los dos gestores logísticos están incluidos dentro del porcentaje de intermediación (costos indirectos) que cobrará el contratista por los servicios prestados. Por ende, el mismo deberá garantizar la disponibilidad de quienes apoyarán en los eventos que requiera el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
- B) Las funciones de los Gestores Logísticos se encuentran relacionadas en la página No. 9 del **“ANEXO No. 22 ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO”** del Análisis Preliminar, así:



Funciones de gestores logísticos:

1. Realizar la distribución de los alimentos a los asistentes del evento.
2. Realizar el montaje y actos simbólicos requeridos.
3. Apoyar en la coordinación del transporte.
4. Apoyar en la organización de los asistentes en el lugar del evento.
5. En caso de reembolso al asistente por concepto de transporte o alojamiento, garantizar el diligenciamiento de los soportes correspondientes a la entrega de los recursos.
6. Reportar al Coordinador Logístico sobre el desarrollo o vicisitudes que se presenten en cada uno de los eventos.

En conclusión, no se aceptan las observaciones.

OBSERVACIÓN No. 5

Con relación al documento **ANÁLISIS PRELIMINAR**, en el numeral **3.3.4. Equipo mínimo de trabajo para el Coordinador General** indica en el **PERFIL PROFESIONAL**:

“Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría y carreras afines.”

Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones en la industria nacional, las cuales cuentan con la idoneidad y experticia que permiten desarrollar las actividades de acuerdo al rol a desempeñar dentro del proyecto en referencia, se solicita amablemente a la entidad permitir presentar la formación mínima, así:

Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría, Hotelería y turismo, Comunicación social, Gestión empresarial, Publicidad, Dirección de empresas y carreras afines.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Análisis Preliminar, que para el caso del Coordinador General deberá cumplir con el “*Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría y carreras afines.*”

En conclusión, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 6

Con relación al documento **ANÁLISIS PRELIMINAR**, en el numeral **3.3.4. Equipo mínimo de trabajo para el Coordinador Logístico** indica en el **PERFIL PROFESIONAL**:

“*Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.*”



Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones en la industria nacional, las cuales cuentan con la idoneidad y experticia que permiten desarrollar las actividades de acuerdo al rol a desempeñar dentro del proyecto en referencia, se solicita amablemente a la entidad permitir presentar la **formación mínima**, así:

*Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en **Hotelería y/o turismo, Logística y/o Producción o organización de eventos o Economía, Administración, Contaduría, Comunicación social o mercadeo o Gestión empresarial o Publicidad o Dirección de empresas o afines.***

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Análisis Preliminar, que para el caso del Coordinador Logístico deberá cumplir con el perfil *“Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.”*

En conclusión, no se aceptan las observaciones.

| | |
|---|---------------------|
| ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS: | No. 3 |
| INTERESADA: | Mariana Peñuela |
| FECHA DE PRESENTACION: | 24 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACION: | 6:52 p.m. |

OBSERVACIÓN No. 2

De conformidad con el equipo de trabajo requerido en la propuesta, anexo a continuación:

| | | | |
|---------------------|---|---|---|
| Coordinador General | <p>3. Realizar el control sobre la ejecución financiera y técnica del contrato.</p> <p>4. Resolver cualquier dificultad o conflicto que se presente con los proveedores antes, durante y después de la realización de los eventos y/o actividades.</p> <p>5. Elaborar los informes mensuales y final, además de todos aquellos que sean</p> | <p>Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría y carreras afines.</p> | <p>en aquellas carreras que lo requieran o desde la fecha de grado, siempre que este requisito no sea indispensable para ejercer la profesión. Cuando se cuente con un título de postgrado deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia.</p> |
|---------------------|---|---|---|



| | | | |
|-----------------------|---|---|--|
| Coordinador Logístico | <p>1. Apoyar la convocatoria de cada evento y/o actividad en los casos en los que el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>2. Coordinar el traslado de los participantes a cada uno de los eventos y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.</p> | Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines. | Dos (2) años de experiencia específica relacionada con las funciones del cargo y en general apoyando y ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional. |
|-----------------------|---|---|--|

COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El PROPONENTE deberá adjuntar "ANEXO No. 17 – COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO", en el cual se garantiza que se cuenta con dos (2) coordinadores (General y Logístico).

NOTA: El PROPONENTE deberá garantizar la disponibilidad de (2) Gestores Logísticos en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y/o evento.

**ANEXO No 16
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – COORDINADOR
LOGÍSTICO**

I. Identificación y Formación Académica

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Nombres y apellidos | |
| Tipo y No de documento de identidad | |
| Cargo propuesto | COORDINADOR LOGÍSTICO |
| Formación académica | |
| Fecha de inicio | |
| Fecha de terminación | |

II. Experiencia relacionada

| Entidad contratante | Funciones | Fecha de inicio (dd/mm/año) | Fecha de terminación (dd/mm/año) |
|---|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Tiempo de experiencia certificada en años | | | |

- a) Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, se amplíen los perfiles de COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR LOGÍSTICO, con profesionales en contabilidad, administración turística, ingeniería, entre



- otros, pues dichos perfiles a lo largo de la trayectoria en operación logística se han requerido y son profesionales que cuentan con amplia experiencia en Logística.
- b) Solicito a la entidad de forma respetuosa se aclare si para la acreditación del recurso humano se requiere únicamente del anexo 17 COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO, o si de lo contrario la entidad requerirá de algún otro documento.
 - c) Solicitamos respetuosamente a la Entidad y en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso bajo los principios de igualdad y selección objetiva que sea permitido acreditar la hoja de vida de los profesionales descritos con anterioridad mediante certificación de experiencia expedida por el CONTRATISTA para el caso en que el recurso humano propuesto, preste sus servicios a la firma contratista, anexando a la oferta, copia del contrato debidamente suscrito, en los que se acredite la vinculación del personal contratado, conforme a la certificación aportada.
 - d) En aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, se solicita a la entidad **no requerir en el formato 17 los nombres y apellidos de los profesionales,** ni tampoco requerir el **anexo 16,** pues basta con la carta de compromiso firmada por el representante legal donde bajo gravedad de juramento manifieste que, en caso de llegar a ser adjudicatario del presente proceso, acredite los perfiles profesionales para la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

- a) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene con el equipo mínimo de trabajo establecido, que para el caso del Coordinador General deberá cumplir con el *“Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría y carreras afines.”* y para el caso del Coordinador Logístico deberá cumplir con el perfil *“Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.”*
- b) De acuerdo con el Análisis Preliminar, el proponente deberá acreditar el equipo de trabajo en el numeral **3.3.4 “ANEXO No. 17 COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO”**. En caso de que el proponente quede seleccionado deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos soporte del equipo mínimo de trabajo con cargo al porcentaje de intermediación (Costos Indirectos) del contrato con las condiciones profesionales, técnicas o tecnológicas y con la experiencia solicitada.
- c) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene con la solicitud de las certificaciones las cuales deberán acreditar el perfil profesional y experiencia requerida, que para el equipo mínimo requerido son:

| EQUIPO HUMANO | FUNCIONES | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA |
|---------------|--|--------------------|--|
| | 1. Recibir las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato del Fondo Colombia En Paz. 2. Llevar el seguimiento de las solicitudes de acuerdo con las instrucciones realizadas por el supervisor del contrato. | | Experiencia específica de mínimo cinco (5) años coordinando y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo, a partir de la expedición de la matrícula profesional |



| | | | |
|---------------------|--|---|--|
| Coordinador General | <p>3. Realizar el control sobre la ejecución financiera y técnica del contrato.</p> <p>4. Resolver cualquier dificultad o conflicto que se presente con los proveedores antes, durante y después de la realización de los eventos y/o actividades.</p> <p>5. Elaborar los informes mensuales y final, además de todos aquellos que sean solicitados por la supervisión del contrato.</p> <p>6. Asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato del FCP.</p> <p>7. Presentar la facturación en los tiempos establecidos y conforme a lo indicado en el contrato y los manuales del P.A. – Fondo Colombia en Paz.</p> <p>8. Supervisar cada uno de los eventos y/o actividades que se desarrollen.</p> <p>9. Supervisar al equipo de trabajo a su cargo.</p> <p>10. Mantener constante</p> | Titulo profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Administración en Logística y Producción, Economía, Administración, Contaduría y carreras afines. | en aquellas carreras que lo requieran o desde la fecha de grado, siempre que este requisito no sea indispensable para ejercer la profesión. Cuando se cuente con un título de postgrado deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia. |
|---------------------|--|---|--|



| | | | |
|-----------------------|---|---|--|
| | comunicación con el responsable de cada evento. | | |
| Coordinador Logístico | <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la convocatoria de cada evento y/o actividad en los casos en los que el supervisor del contrato lo requiera.2. Coordinar el traslado de los participantes a cada uno de los eventos y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.3. Coordinar el alojamiento y acomodación de los asistentes al evento y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.4. Acompañar y supervisar las actividades, para definir montaje, alojamiento, alimentación, vías de acceso, planes de contingencia, permisos, entre otros.5. Acompañar, supervisar y garantizar el adecuado desarrollo de los eventos y/o actividades solicitadas. | Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines. | Dos (2) años de experiencia específica relacionada con las funciones del cargo y en general apoyando y ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional. |
| | 6. Supervisar a los Gestores Logísticos. | | |



- d) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene en la presentación obligatoria de los anexos 15, 16 y 17 de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 22 del Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 3

3. De conformidad con la ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA PARA EL PUNTAJE, anexo a continuación:

El PROPONENTE obtendrá el mayor puntaje trescientos treinta y siete punto cinco (337.5) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| No. de Municipios Acreditados | Puntaje |
|-------------------------------|---------|
| En 10 municipios | 30 |
| De 11 a 15 municipios | 60 |
| De 16 a 20 municipios | 90 |
| De 21 a 25 municipios | 120 |
| De 26 a 30 municipios | 150 |
| De 31 a 35 municipios | 200 |
| De 36 a 40 municipios | 250 |
| De 41 en adelante | 337.5 |

NOTA: Adjuntar las certificaciones de los contratos suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en los municipios anteriormente enumerados.

- a) Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar la forma de acreditación del presente requisito, si solo se requiere de los certificados de experiencia o del diligenciamiento de algún formato en específico.
- b) Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad de participación en el presente proceso, requerir para la obtención del mayor puntaje (337.5), hasta **30 municipios**, pues si bien la entidad es autónoma en determinar el otorgamiento del puntaje para los oferentes, es claro que para ser adjudicatario del presente proceso de selección, se debe apuntar a obtener el máximo puntaje, lo cual incluye tener que cumplir con dicho requerimiento de tener más de 41 municipios para ser merecedor del puntaje máximo y tener oportunidad de ser adjudicatario, pues de lo contrario, no tendrían los proponentes chance de quedar ganadores del presente proceso de selección.
- c) Se solicita a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar el número máximo de contratos con los cuales podemos acreditar la ejecución de estos en los 41 municipios para ser merecedores del mayor puntaje.

RESPUESTA:

- a) El proponente interesado deberá adjuntar el “**ANEXO No. 19 COBERTURA NACIONAL**” firmado por el Representante Legal y las certificaciones de los contratos suscritos donde se evidencie el nombre de los municipios en los cuales ha prestado los servicios como operador logístico.
- b) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene en el (337,5) como puntaje



máximo para el proponente que certifique la realización de eventos en más de 41 municipios. De acuerdo con lo enunciado en el numeral “**4.2. COBERTURA NACIONAL - ANEXO No. 19. (337.5 PUNTOS)**” del Análisis Preliminar, dado a la naturaleza y objeto de la entidad.

- c) No se estableció un número máximo de contratos para acreditar la experiencia. Por lo tanto, el proponente podrá presentar las certificaciones que considere necesarias para justificar el cumplimiento de los eventos que ha realizado en los municipios.

OBSERVACIÓN No. 5

5. De conformidad con las obligaciones específicas, anexa a continuación:

10. Garantizar la disponibilidad de mínimo dos (2) Gestores Logísticos en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y/o evento.

Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso y en aras de no generar un desequilibrio económico al futuro adjudicatario, requerir por lo menos 1 gestor logístico, pues basta con la disponibilidad de un gestor para que lleve a cabo la ejecución del evento de manera óptima de acuerdo a las condiciones suscitadas en el contrato.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene que dentro de las obligaciones específicas del contratista se debe garantizar la disponibilidad de mínimo dos Gestores Logísticos en el lugar donde se lleva a cabo los eventos que requiera.

OBSERVACIÓN No. 6

6. De conformidad con el COORDINADOR LOGISTICO, requerido en el anexo técnico, relacionado a continuación:

2. Cargo: Coordinador Logístico

Formación académica: Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.

Experiencia mínima: Dos (2) años de experiencia específica relacionada con las funciones del cargo y en general apoyando y ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional.

- a) Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, se amplíen los perfiles, con profesionales en contabilidad, administración turística, ingeniería y afines, entre otros, pues dichos perfiles a lo largo de la trayectoria



en operación logística se han requerido y son profesionales que cuentan con amplia experiencia en Logística.

- b) Solicito a la entidad de forma respuesta aclarar si el coordinador logístico del anexo técnico es el mismo pliego de condiciones, pues los perfiles requeridos son diferentes tal como se muestra a continuación:

| | | | |
|-----------------------|---|---|--|
| Coordinador Logístico | <p>1. Apoyar la convocatoria de cada evento y/o actividad en los casos en los que el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>2. Coordinar el traslado de los participantes a cada uno de los eventos y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.</p> | Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines. | Dos (2) años de experiencia específica relacionada con las funciones del cargo y en general apoyando y ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional. |
|-----------------------|---|---|--|

RESPUESTA:

- a) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se mantiene con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Análisis Preliminar, que para el caso del Coordinador Logístico deberá cumplir con el perfil *“Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.”*
- b) En el **“Anexo Técnico No. 22”** que hace parte integral del documento “Análisis Preliminar” se encuentran los mismos requisitos establecidos para el cargo de Coordinador Logístico.

OBSERVACIÓN No. 7

7. De conformidad con el numeral 4.5 CONCLUSIONES, anexo a continuación:

| 4.5. Conclusiones | |
|---|----------------|
| CONCEPTO | PORCENTAJE (%) |
| COSTOS INDIRECTOS (% DE INTERMEDIACIÓN) | 10,00% |

- c) Solicito a la entidad de forma respetuosa, permitir la acreditación del porcentaje con hasta dos (2) decimales, esto en aras de brindar mayor transparencia al presente proceso y evitar empate entre dos o más oferentes.

RESPUESTA:



Tal como se estableció en el Análisis Preliminar numeral 4.1 “COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACION) – ANEXO NO. 18 (550 PUNTOS) **“Nota 1: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales”**”.

| | |
|--|-------------------------------|
| ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS: | No. 5 |
| INTERESADO: | COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S |
| FECHA DE PRESENTACION: | 27 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACION: | 8:38 a.m. |

OBSERVACIÓN No. 1

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva en igualdad de condiciones, muy respetuosamente nos permitimos presentar la siguiente observación con respecto a la fórmula establecida por ustedes para evaluar la propuesta económica:

Ustedes establecen lo siguiente:

“... ”

La oferta que presente el porcentaje igual o inferior más cercano por debajo a la media geométrica obtendrá el máximo puntaje; las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Media Geométrica:

$$G = (A1 * A2 * A3 * ... * An)^{(1/X)}$$

Donde:

G = Media geométrica del porcentaje (%) para los costos indirectos de las propuestas habilitadas.

A = Porcentaje de cada propuesta habilitada.

X = Número de propuestas habilitadas.

NOTA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

a) **La oferta cuyo porcentaje sea menor a la media geométrica calculada y que se encuentre más cerca a esta por debajo (media geométrica calculada), se le asignará el mayor puntaje, es decir quinientos cincuenta (550) puntos.**

b) Para las demás propuestas habilitadas se aplicará:

Para porcentaje por debajo de la media:

$$P = (A * 550)/G$$

Para porcentaje por encima de la media:



$$P = (G * 550)/A$$

Donde:

P = Puntaje

A = Porcentaje de la propuesta habilitada.

G = Media Geométrica Calculada

Nota 1: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

...

Con todo respeto, la entidad está cometiendo un error matemático, pues de acuerdo con lo establecido en el documento ANALISIS PRELIMINAR, no está haciendo los cálculos en igualdad de condiciones.

Con todo respeto, tomemos el siguiente ejemplo de posibles propuestas económicas:

| OFERENTES No. | PROPUESTA ECONOMICA PORCENTAJE DE INTERMEDIACION | PUNTAJE | PROPUESTA DE PORCENTAJE DE INTERMEDIACION (menos) MEDIA GEOMETRICA CALCULADA (Valor absoluto) |
|------------------|--|--|---|
| | | PROPUESTA ECONOMICA Método Media Geométrica (Máximo 550) | |
| 1 | 3,00 | 221,48 | 1,79 |
| 2 | 0,01 | 4,55 | 1,20 |
| 3 | 0,05 | 550,00 | 1,16 |
| 4 | 8,00 | 83,05 | 6,79 |
| 5 | 1,50 | 442,95 | 0,29 |
| 6 | 7,00 | 94,92 | 5,79 |
| 7 | 9,00 | 73,83 | 7,79 |
| 8 | 4,00 | 166,11 | 2,79 |

Media geométrica: 1,21

De acuerdo con lo actualmente establecido, los 550 puntos se los asignarían a la propuesta del oferente No. 3, quien en el ejemplo ofrece un PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE 0,50. Pero resulta que cuando se analiza la desviación por arriba o por debajo de la media geométrica calculada (1,21) se observa que la que menos desviación tiene es la propuesta del oferente No. 5 con una desviación del 0,29 mientras que la propuesta del oferente No. 3 es de 1,16, desviaciones que en términos absolutos, la más lejana de la media geométrica calculada es la propuesta del oferente No. 3. Por lo tanto, se puede determinar que en términos absolutos la propuesta que menos se aleja de la media geométrica calculada es la del oferente No. 5 y no la del oferente No. 3.

Lo anterior, matemáticamente obedece a que la media geométrica es una medida de dispersión, por lo que muy respetuosamente, y con el fin de tener una metodología de evaluación que garantice el principio de selección objetiva en igualdad de condiciones, solicitamos a la entidad modificar la redacción de las fórmulas de evaluación, así:

“ ...

PUNTAJE MAXIMO 550 PUNTOS



La oferta que presente el porcentaje más cercano, por arriba o por debajo, de la media geométrica calculada se le asignará un puntaje con base en la aplicación de las siguientes fórmulas:

1) Cálculo de la Media Geométrica:

$$G = (A1 * A2 * A3 * \dots * An)^{(1/X)}$$

Donde:

G = Media geométrica del porcentaje (%) para los costos indirectos de las propuestas habilitadas.

A = Porcentaje de cada propuesta habilitada.

X = Número de propuestas habilitadas.

2) ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

a) Para las propuestas habilitadas **con porcentaje de intermediación iguales o por debajo** de la media geométrica calculada, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (A * 550)/G$$

Donde:

P = Puntaje

A = Porcentaje de la propuesta habilitada.

G = Media Geométrica Calculada

b) Para las propuestas habilitadas **con porcentaje de intermediación por encima** de la media geométrica calculada, se aplicará la siguiente fórmula:

Para porcentaje por encima de la media:

$$P = (G * 550)/A$$

Donde:

P = Puntaje

A = Porcentaje de la propuesta habilitada.

G = Media Geométrica Calculada

Nota 1: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

..."

Al aplicar las anteriores fórmulas que se solicitan, los cálculos aritméticos son más cercanos a la realidad de aplicar una medida de dispersión para la selección objetiva en igualdad de condiciones. El resultado del mismo ejemplo que se expuso con anterioridad sería el siguiente:



| OFERENTES | | PUNTAJE | PROPUESTA DE PORCENTAJE DE INTERMEDIACION (menos) MEDIA GEOMETRICA CALCULADA (Valor absoluto) |
|-----------|--|--|---|
| No. | PROPUESTA ECONOMICA PORCENTAJE DE INTERMEDIACION | PROPUESTA ECONOMICA Método Media Geométrica (Máximo 550) | |
| 1 | 3,00 | 221,48 | 1,79 |
| 2 | 0,01 | 4,55 | 1,20 |
| 3 | 0,05 | 22,76 | 1,16 |
| 4 | 8,00 | 83,05 | 6,79 |
| 5 | 1,50 | 442,95 | 0,29 |
| 6 | 7,00 | 94,92 | 5,79 |
| 7 | 9,00 | 73,83 | 7,79 |
| 8 | 4,00 | 166,11 | 2,79 |

Media geométrica: 1,21

Como se puede ver, la propuesta que muestra una menor desviación con respecto a la medida de dispersión como lo es la media geométrica, es la propuesta del oferente No. 5 con una desviación en términos absolutos de 0,29.

Con todo respeto, esperamos que la entidad encuentre de su aceptación y recibo la solicitud presentada con el propósito de que el puntaje por concepto de ponderación de la propuesta económica se dé en cumplimiento del principio de selección objetiva en igualdad de condiciones.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz no acepta esta observación, dado que el criterio de evaluación COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) del Análisis Preliminar se estableció que, la oferta que presente el porcentaje igual o inferior más cercano por debajo a la media geométrica obtendrá el máximo puntaje (550). Para la evaluación de este criterio no tendrá en cuenta el valor absoluto de la desviación respecto a la media geométrica.

Por lo anterior, y considerando que el Manual de Contratación versión No. 30 indica que *“Todas las actuaciones y procedimientos de carácter contractual que realice el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del FCP en virtud del presente manual, y todos los intervinientes se sujetarán a las normas del derecho privado, y se orientarán por los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y los principios establecidos en el Decreto 691 de 2017”* (Resalto por fuera del texto).

Es importante aclarar que, cuando la propuesta económica presentada se considere por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz como artificialmente baja, se le solicitará al proponente sustentar las razones que permiten presentar la oferta en esas condiciones. Acto seguido, el comité respectivo analizará la propuesta teniendo en cuenta lo establecido en el Análisis Preliminar, en los lineamientos determinados en Colombia Compra Eficiente como herramienta para identificar las ofertas en el mercado y demás fuentes de información.



| | |
|---|---------------------|
| ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS: | No. 6 |
| INTERESADO: | Explora Travel |
| FECHA DE PRESENTACION: | 27 de marzo de 2023 |
| HORA DE PRESENTACION: | 4:08 p.m. |

OBSERVACIÓN No. 1

En el numeral 4.1. COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) - ANEXO No. 18 (550 PUNTOS), requieren que, el porcentaje de indeterminación no supere el porcentaje determinado por el Administrador Fiduciario en el estudio de mercado (%), el cual corresponde al DIEZ PORCIENTO 10%, y corresponderá al porcentaje que aplicará la entidad sobre el valor total antes de IVA de cada evento realizado por el PROPONENTE a satisfacción previa autorización del supervisor del contrato.

También requieren en la Nota 2: Para efectos de la evaluación económica, que se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No.18, el cual deberá ser mayor a 0.00%. Con lo anterior, se solicita a la entidad que el Porcentaje base mínimo requerido, sea del SEIS PORCIENTO 6%. Es decir, que el rango de ese porcentaje se trabaje entre 6% y 10%.

RESPUESTA:

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, no acoge la observación, toda vez, que no existe un porcentaje mínimo requerido; no obstante, en caso de considerarse ofertas artificialmente bajas, el comité evaluador procederá con lo establecido en el Análisis Preliminar.

Asimismo, se aclara que el porcentaje establecido en la Nota No. 2 del numeral 4.1. COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) - ANEXO No. 18 (550 PUNTOS), hace referencia al criterio que se debe tener en cuenta para efectos de aplicación de la fórmula.